CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.108.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DE LOS ÍTEMS 1, 41, 42, 79, 80 Y 81, DEL CONTRATO N° 28/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA PIRO`Y S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 51/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 319.929.----------

Asunción, 25 de abril de 2018.-

VISTA: La Resolución CAJ N° 54 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, el Contrato N° 28/2017 suscrito con la firma **Piro`y S.A.**, el Memorando OGVEC N° 488/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Memorándum D.T.A. N° 28/2018 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de conformidad de la firma **Piro`y S.A.**, la Nota UOC N° 657/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 921/2018, el Dictamen UOC N° 84/18 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 54 de fecha 21 de abril de 2017, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resolvió adjudicar a la firma **Piro`y S.A.**, los Ítems N° 1, 14, 21, 32, 36, 37, 38, 41, 42, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 66, 74, 79, 80, 81 y 84, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 51/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 319.929.----------**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 28/2017, en fecha 12 de mayo de 2017, con la firma **Piro`y S.A.**, con una vigencia de 12 (doce), meses contados desde el 12 de mayo de 2017 hasta el 12 de mayo de 2018, por un monto mínimo de ₲ 29.496.600 (Guaraníes veinte y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos) IVA incluido y un monto máximo de ₲ 58.993.200 (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil doscientos) IVA incluido, de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en la misma.----------

Por Memorando OGVEC N° 488/18 de fecha 12 de abril de 2018 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, se solicitó la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 28/2017 suscrito con la firma PIRO`Y S.A., en los siguientes términos: "*...La ejecución general del contrato en relación al monto máximo adjudicado es del 63,32% (setenta y tres coma treinta y dos por ciento), sin embargo existen ítems de alta demanda cuyo saldo resultaría deficitario para afrontar los requerimientos institucionales que vayan surgiendo durante el presente Ejercicio Fiscal hasta el fin de su vigencia, según se detalla:*----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 108...
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

.../.../...

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*CANTIDAD A AMPLIAR*	*PRECIO UNITARIO*	*MONTO A AMPLIAR*
1	*Arrancadores*	*1.200*	*678*	*813.600*
41	*Foco económico a rosca 20 w luz fría*	*24*	*11.471*	*275.304*
42	*Focos Fluorescente de bajo consumo de 85 watt, a rosca, luz blanca*	*20*	*48.529*	*970.580*
79	*Tubo fluorescente circular de 32 vatios*	*280*	*7.591*	*2.125.480*
80	*Tubo Fluorescente de 20 vatios (luz del día)*	*400*	*4.162*	*1.664.800*
81	*Tubo Fluorescente de 40 vatios*	*400*	*4.162*	*1.664.800*
TOTAL				*7.514.564*

Asimismo continua mencionado, cuanto sigue: "*...en pos de la optimización de los procesos del PAC N° 2018 y a fin de no dejar desprovista a la Institución, amerita prever la* ***ampliación de G. 7.514.564 (guaraníes siete millones quinientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro) equivalente al 20 % de cada ítem detallado y de la vigencia del contrato por el término de 2 (dos) meses...***". Cabe mencionar que por el presente memorando, se adjuntan todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación solicitada.----------

Por Memorándum D.T.A. N° 28/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, de la Dirección de Infraestructura Física, el Administrador del Contrato manifestó su conformidad para la ampliación de monto correspondiente al 20% de los ítems 1, 41, 42, 79, 80 y 81, totalizando la suma a ₲ 7.514.564 (Guaraníes siete millones quinientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro) así también para la ampliación de la vigencia por el plazo de 2 (dos) meses del Contrato N° 28/2017, suscrito con la firma **Piro`y S.A.**----------

De igual manera, por Nota de fecha 15 de marzo de 2018, la firma **Piro`y S.A.**, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 28/2017, en los siguientes términos: "*...manifestar nuestra conformidad a la misma, por el plazo mencionado, cubriendo la provisión de los ítems detallados con el mismo precio de la planilla presentada originalmente...*".----------

Así mismo, por Nota UOC N° 657/2018 de fecha 13 de abril de 2018 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera, un informe en relación con la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 28/2017, en los siguientes términos: "*...solicitamos nos remitan informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso a fin de proseguir con los trámites correspondientes...*".----------

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 921/2018 de fecha 13 de abril de 2018, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 28/2017.----------

.../.../...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 108...
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 84/18, del 20 de abril de 2018, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó: *"...se amplíe la vigencia y monto de los ítems 1, 41, 42, 79, 80 y 81, del Contrato N° 28/2017 suscrito con la firma* ***Piro`y S.A.****, convenio modificatorio mediante, por una* ***vigencia de (2) dos meses*** *y por la suma de* ***G. 7.514.564 (guaraníes siete millones quinientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro)*** *y manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Contrato N° 28/2017 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la **Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el cual establece: *"...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".*----------

Asimismo, la ampliación de monto de los ítems solicitados correspondientes al Contrato N° 28/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, incisos d) y c) de la **Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, los cuales establecen: *"...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del contrato. c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente el sistema de adjudicación, el límite de 20 % será aplicado a cada ítem...".*----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 28/2017, a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes, hasta tanto se encuentre adjudicado el nuevo contrato en proceso de licitación.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

RESOLUCIÓN C.A.J. N° .108...
(Continuación)
Asunción, 25 de abril de 2018.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 28/2017, suscrito con la firma **Piro`y S.A.,** debido a que se encuentra enmarcado en la legislación nacional en materia de contrataciones públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 28/2017,** suscrito con la firma **Piro`y S.A.,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 51/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 319.929,** por el periodo de **(2) dos meses, contados desde el 13 de mayo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación del monto de los **Ítems 1, 41, 42, 79, 80 y 81**, del **Contrato N° 28/2017,** suscrito con la firma **Piro`y S.A.,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 51/2016 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 319.929,** por un monto total de **₲ 7.514.564 (Guaraníes siete millones quinientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro),** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Ante mí Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero